



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 23, fecha: jueves, 01 de Febrero de 2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO Y TALLER

CORRECCIÓN DE ERRORES A LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

329

Código de identificación BDNS: 740807

Extracto del Acuerdo de 23 de enero de 2024 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº5), por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios y/o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2024, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Donde dice:

Primero.- Beneficiarios



Podrán solicitar las subvenciones los municipios que cuenten con una población de hasta 1000 habitantes o tengan núcleos de población dependientes que tengan la consideración de barrios y/o pedanías, así como las EATIM de la provincia de Guadalajara, exceptuando a los municipios que, aun teniendo menos de 1.000 habitantes, se encuentran incluidos en las diferentes líneas del Fondo de Inversiones Municipales destinadas a los municipios de cabecera.

Debe decir:

Primero. - Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones los municipios que cuenten con una población censada de hasta 1000 habitantes y tengan núcleos de población dependientes con la consideración de barrios y/o pedanías, así como las EATIM de la provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a 31 de enero de 2024. El Presidente de la Diputación. D. José Luis Vega Pérez.